ASESORAMIENTO SOBRE LA POLÍTICA

Operaciones de campo de 2024 – 17

Política: Cierre de solicitudes de revisión discrecional de la BRC por falta de respuesta

Fecha de entrada en vigor: 1 de octubre de 2024

Enlace a la Política: https://www.mass.gov/doc/eec-closing-brc-discretionary-review-applications-due-to-non-response-policy-documentspanish/download

Descripción general:

Con el objetivo de hacer cumplir las regulaciones vigentes, EEC ha adoptado la siguiente política para garantizar que los candidatos no permanezcan ni se afilien a un programa durante más de 45 días sin contar con una determinación final de idoneidad de la Verificación de antecedentes penales (BRC) de EEC. A los candidatos de BRC que se encuentren en estado pendiente, de renovación y/o provisional y que no respondan a la solicitud de información adicional de EEC dentro de un plazo de 45 días se les asignará una determinación de idoneidad de "No apto" debido a su falta de respuesta. A los candidatos de BRC que ya se hayan comunicado con su licenciatario o con la unidad de BRC para intentar completar su solicitud, se les concederá una extensión de 30 días.

Compatibilidad

Esta Política abarca todos los cargos en todos los programas financiados por EEC y/o con su licencia.

Actualizaciones principales

- A partir del 1 de octubre de 2024, a todos los candidatos de BRC que permanezcan en estado pendiente, de renovación y/o provisional durante más de 45 días y no hayan respondido a la solicitud de información adicional de EEC se les asignará una determinación de idoneidad de "No apto" debido a su falta de respuesta.
- A los candidatos que ya se hayan comunicado con su licenciatario o con la unidad de BRC para intentar completar su solicitud de BRC, se les concederán otros 30 días calendario a parte del plazo de 45 días para completar el proceso de revisión discrecional de BRC. Si después de la extensión de 30 días el candidato aún no ha presentado toda la información solicitada, se le asignará una determinación de idoneidad de "No apto".
- Los candidatos que cuenten con una determinación de idoneidad de "No apto" por falta de respuesta dejarán de estar autorizados a trabajar o afiliarse a un programa financiado por EEC y/o con su licencia, y se los deberá dar de baja del programa en un plazo de 14 días.
- Todos los candidatos recibirán la carta de no idoneidad por correo electrónico junto con información sobre sus derechos de apelación. Los programas recibirán una carta de no idoneidad para el candidato a través del Portal del programa BRC o, en el caso de proveedores de cuidado infantil familiar, por correo electrónico.

Recursos

Las preguntas frecuentes (FAQ) y las respuestas sobre esta Política se encuentran disponibles aquí: https://www.mass.gov/doc/eec-closing-brc-discretionary-review-applications-to-non-response-policy-resourcesspanish/download

Si usted o su personal tienen preguntas sobre esta Política o necesitan más ayuda, comuníquese con el Centro de Asistencia del EEC llamando al 617-988-7841.

Obsoleto

Esta Política sustituye la Política de EEC para garantizar que los candidatos no permanezcan ni se afilien a un programa durante más de 120 días sin una determinación final de idoneidad de BRC o la aprobación por parte de EEC que entró en vigor a partir del 1 de febrero de 2024.